



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0361** ) 22 MAYO 2015

*"Por la cual se prorroga unos nombramientos provisionales en unos empleos de carrera administrativa"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que mediante Auto del (05) de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada."

*"Por la cual se prorroga unos nombramientos provisionales en unos empleos de carrera administrativa"*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)"* (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del cinco (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, en la cual señala que: *"A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".*

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en unos empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN	ACTA DE POSESIÓN
FRANCENY PATIÑO ROJAS	19.443.999	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	0755/25/11/14	041/03/12/2014
MARLON ANDRÉS CUBILLOS BORRERO	14.676.612	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	0764/28/11/14	042/09/12/2014

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los nombramientos provisionales antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las

*"Por la cual se prorroga unos nombramientos provisionales en unos empleos de carrera administrativa"*

autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN	ACTA DE POSESIÓN
FRANCENY PATIÑO ROJAS	19.443.999	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	0755/25/11/14	041/03/12/2014
MARLON ANDRÉS CUBILLOS BORRERO	14.676.612	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	0764/28/11/14	042/09/12/2014

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **22 MAYO 2015**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda C- Profesional Especializado GTH  
 Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /Gloria Rivera Pinzón- Profesional Especializado GTH / Rafael Dionicio Sastoque Rey- Técnico Administrativo GTH/ Luis Angel Hernández -Secretario Ejecutivo GTH /Sheila Montoya Mora - Asesora Secretaria General  
 Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

